

## Solicitud de reducción de jornada por motivos de conciliación

Normativa de aplicación:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Circular de 24 de abril de 2013, de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud sobre procedimiento y condiciones para la concesión de reducción de jornada por cualquiera de las causas previstas legalmente.

### 1.- DATOS PERSONALES Y LABORALES DE LA PERSONA INTERESADA

NOMBRE			
DNI		TELÉFONO	
CATEGORÍA			
CENTRO DE TRABAJO			
DOMICILIO			
LOCALIDAD		C. POSTAL	
CORREO ELECTRÓNICO (preferentemente corporativo)			

### 2.- DATOS DE LA REDUCCIÓN DE JORNADA

<input type="checkbox"/> Fecha de inicio de la reducción:	Porcentaje:
<input type="checkbox"/> Fecha finalización de la reducción (incorporación al día siguiente):	

### 3.- MOTIVO DE LA SOLICITUD

<input type="checkbox"/> Opción 1. <b>Cuidado director de menor de doce años, de persona mayor</b> que requiera especial dedicación, o de una persona con discapacidad que no desempeñe actividad retribuida
<input type="checkbox"/> Opción 2. <b>Cuidado directo de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad</b> , que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo y que no desempeñe actividad retribuida.
<input type="checkbox"/> Opción 3. <b>Cuidado de un familiar de primer grado de consanguinidad o afinidad, cónyuge o pareja de hecho</b> por razones de enfermedad muy grave.

### 4.- SUJETO CAUSANTE Y PARENTESCO

Nombre del sujeto causante:	
Parentesco con quien solicita:	

Declaración responsable: declaro que el sujeto causante de la reducción que solicito está a mi cuidado directo (Opción 1 y 2) y no desempeña actividad retribuida (Opciones 1, cuando se solicita por persona mayor o con discapacidad, y opción 2.).

En Cáceres, a      de      de 20

Fdo.

### DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA GERENCIA DE ÁREA DE SALUD DE CÁCERES

\*La presente solicitud admite su presentación por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

\*Se enviará una copia de la correspondiente resolución al correo electrónico indicado en la solicitud.

## DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD

### OPCIÓN 1

- Para el **cuidado de menor** deberá acreditar la patria potestad o tutela, mediante fotocopia compulsada del libro de familia del solicitante o sentencia judicial que la otorgue.
- Para el **cuidado de persona mayor** que requiera especial dedicación, **o de una persona con discapacidad** que no desempeñe actividad retribuida deberá acreditar la guarda legal, mediante fotocopia compulsada de la sentencia judicial que otorgue al empleado público la tutela o cualquier otra institución de guarda legal. En caso de discapacidad, acreditación de la misma por el Órgano Administrativo competente.

### OPCIÓN 2

Para el cuidado de familiar **hasta el segundo grado, cónyuge o pareja de hecho**, deberá acreditar el grado de parentesco mediante fotocopia compulsada del libro de familia del sujeto causante (consanguinidad) o libros del sujeto causante y la persona solicitante (afinidad). Así mismo, deberá acreditar mediante documentos expedidos por profesionales sanitarios o sociosanitarios, que el sujeto causante no puede valerse por sí mismo.

### OPCIÓN 3

Para el cuidado de familiar de **primer grado, cónyuge o pareja de hecho por enfermedad muy grave**, deberá acreditar el grado de parentesco mediante fotocopia compulsada de los respectivos libros de familia, así como informe médico que justifique que se trata de enfermedad muy grave, sobrevenida y que no forma parte del proceso crónico y alargado en el tiempo.

## INFORMACIÓN SOBRE LA FORMA DE APLICACIÓN DE LAS REDUCCIONES DE JORNADA

La concreción horaria de la reducción de jornada, tanto en la modalidad de jornada ordinaria como, en su caso, en la jornada complementaria reducida, corresponderá a la persona trabajadora en función de sus necesidades objetivas de conciliación, si bien dicha petición estará sujeta al necesario consenso con los responsables de la unidad a la que figure adscrito aquél en orden a que no se vea perjudicado el normal funcionamiento de los servicios. La falta de consenso determinará la prevalencia del criterio organizativo.

No es posible solicitar la acumulación en jornadas completas de la jornada resultante tras la reducción, salvo en las reducciones de jornada por enfermedad muy grave de familiar de primer grado y en las reducciones por cuidado de menor afectado por cáncer u otra enfermedad grave. No obstante, con carácter excepcional y siempre que el interés de la persona trabajadora coincida plenamente con el de la organización por redundar dicha acumulación en beneficio de la prestación del servicio, se podrá acceder a la misma.

En las reducciones de jornada por enfermedad muy grave de familiar de primer grado, cónyuge o pareja de hecho, la jornada resultante acumulada en jornadas completas se disfrutará siempre que se mantenga la causa que originó la concesión del permiso, que habrá de ser debidamente acreditada. Si dicha causa desapareciera de forma sobrevenida, se realizarán los ajustes retributivos necesarios y se procederá a la deducción de haberes que corresponda con el fin de preservar la finalidad y alcance de esta reducción de jornada.

La reducción horaria que derive de la reducción de jornada concedida a la persona trabajadora, cualquiera que sea la causa que la haya originado, se aplicará a la jornada complementaria, en caso de realizarse turnos de atención continuada, en la misma proporción que a la jornada ordinaria.

\*La presente solicitud admite su presentación por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

\*Se enviará una copia de la correspondiente resolución al correo electrónico indicado en la solicitud.